



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 308-2022 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal estima conveniente para la institución rescindir el contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales número 94-2022, de fecha 9 de mayo del presente año, con suscrito el Licenciado **RONY AUGUSTO LÓPEZ GALINDO**, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:


Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Rescindir con efectos inmediatos el contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales número 94-2022, de fecha 9 de mayo del presente año, suscrito entre este Tribunal y el Licenciado **RONY AUGUSTO LÓPEZ GALINDO**;

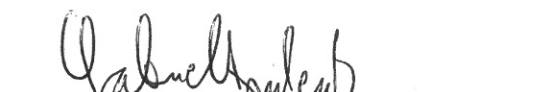
ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

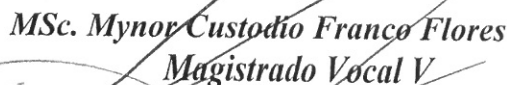
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinte de julio de dos mil veintidós
COMUNÍQUESE:


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal II


Dr. Ranulfo Rafael Rojas
Magistrado Presidente


Dra. Blanca Otilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal III


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal IV


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal V


MSc. Mario Alexander Velásquez
Secretario General